

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

"Versión pública: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 30 de marzo de 2023

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:
74/2022

PRESUNTO RESPONSABLE:

1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA
CIUDADANÍA DE MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 10 (diez) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 10:00 (diez) horas del día 30 (treinta) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés) debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la avenida Hidalgo 443 poniente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 74/2022**, seguido en contra

2,
por su presunta responsabilidad en la violación a lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como lo contenido en las fracciones I, II, VI, X, XXIII Y XXIX de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, lo cual constituye una **falta administrativa No Grave**.

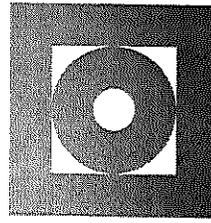
Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el día 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara existente la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo



León, consistente en no cumplir con las funciones encomendadas en los términos que se establezcan en el Código de Ética, por parte [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] 3

SEGUNDO. Se determina como sanción para el servidor público la Suspensión del empleo por 3 (tres) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Inscríbase la presente sanción consistente en una suspensión del empleo por 3 (tres) días en el Sistema Estatal de Información y en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional que menciona el artículo 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

